



24 MAYO 2013



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Y LA EMPRESA / INSTITUCIÓN

**Excmo. Ayuntamiento de Hellín**

PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Código

**AY 17123**

 SERVICIO  
INTEGRADO  
DE EMPLEO





## REUNIDOS

### DE UNA PARTE,

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Juan Juliá Igual, nombrado por el Decreto 52/2009, de 3 de abril, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

### Y DE OTRA PARTE,

La empresa o institución **Excmo. Ayuntamiento de Hellín**  
con CIF **P-0203700-J** y actividad económica  
del tipo **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
domiciliada en la localidad de **Hellín** con código postal **02400**  
provincia de **Albacete**  
dirección **C/ Rabal** núm. **1**  
teléfono **967 541500** fax **967 303531** e-mail **actas@hellin.es**  
y en su nombre y representación **D. MANUEL MINGUEZ GARCIA**  
con NIF **74.495.089-K** que ocupa el cargo de **EL ALCALDE**





Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

## EXPONEN

- 1 Que la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, (en adelante UPV) es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar la mejor formación e inserción laboral de sus estudiantes y titulados.
- 2 Que el Plan Estratégico UPV 2007/2014 establece que es misión del la UPV la formación integral de los estudiantes, a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica del arte y de la cultura, desde el respeto a los principios éticos, con una decidida orientación a la consecución de un empleo acorde con su nivel de estudios
- 3 Que dentro de las acciones del Plan Estratégico de Formación Complementaria se incluyen las siguientes:
  - potenciar la realización de prácticas en empresas e instituciones.
  - propiciar los proyectos fin de carrera con tutores de empresa/institución,con el objetivo de acercar al estudiante a la realidad profesional futura, de ampliar su formación y de estrechar las relaciones con las empresas/instituciones colaboradoras.
- 4 Que tanto la UPV como la empresa/institución consideran que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración en la estancia de prácticas en empresa en el marco de los **Programas de Cooperación Educativa**, que regula el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre de 2011, y de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV el 14 de diciembre de 2006.
- 5 Que se pretende con ello dar la oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el Programa con un mínimo de experiencia, formación en áreas operativas de las empresas y visión real de los problemas que surgen en el trabajo cotidiano.

En consecuencia, se acuerda el presente **Convenio de Colaboración** y con las siguientes:





## CONDICIONES

- 1 Se establece un Programa de Cooperación Educativa mediante este convenio con la empresa/institución mencionada, a fin de reforzar la formación de los estudiantes de la Universidad en las áreas operativas de la misma para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación futura al mundo del trabajo.
- 2 El Programa de Cooperación Educativa se establece con la citada empresa/institución para la formación de los estudiantes que se relacionarán en los anexos al presente convenio, suscritos a tal efecto. En estos anexos se detallará la situación académica de los mismos, así como la duración y condiciones de la práctica. Las actividades a desarrollar por los estudiantes se describirán en el proyecto formativo que se adjuntará a cada anexo.
- 3 El Programa se ha elaborado de forma que asegura una dedicación a las actividades en la empresa/institución con una duración que no excede del **cincuenta por ciento** del tiempo íntegro que constituye el curso académico.
- 4 En la Universitat Politècnica de València existe una Comisión de Relaciones Universidad-Empresa integrada por las personas que se relacionan y que coordinará y resolverá todas las cuestiones que surjan en el desarrollo del Programa:
  - Vicerrector de Empleo y Acción Social y/o subdirector del Servicio Integrado de Empleo.
  - Jefe de Sección y/o Responsable de la Prácticas en Empresa del SIE.
  - Director/a y/o subdirector/a de relaciones con la empresa del centro o Director/a del departamento, según corresponda.
  - Técnico o responsable de las prácticas en empresa en el centro o departamento.
- 5 La UPV nombrará a una persona como tutor/a del Programa en la Universidad que orientará al estudiante en aquellas cuestiones que se planteen durante el desarrollo de la práctica.
- 6 Los estudiantes inscritos en el Programa estarán sujetos al régimen y horario que se determine, bajo la supervisión del tutor/a que, dentro de la empresa y en estrecha colaboración con el tutor/a del Programa en la Universidad, velará por su formación.
- 7 La empresa/institución facilitará a los estudiantes la asistencia a la Universidad para la realización de exámenes y actividades académicas de obligada asistencia.
- 8 En el anexo al convenio se podrá prever la aportación por parte de la empresa/institución de una cuantía económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo satisfecha en la forma que oportunamente determinen ambas partes.
- 9 La participación de la empresa/institución en el Programa no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.





- 10 Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el estudiante y la empresa/institución, en el caso de que al término de los estudios éste se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.
- 11 Al finalizar el Programa, la empresa/institución expedirá un certificado a los estudiantes, con mención expresa de la especialidad a la que ha estado orientada su formación, su duración y su rendimiento.
- 12 La Universitat Politècnica de València suscribe **póliza de responsabilidad civil** que cubre los riesgos que como consecuencia de la actividad del estudiante dentro de la empresa/institución pudieran derivarse y **póliza de accidentes de trabajo** que comprende los siniestros de muerte, invalidez permanente, asistencia médico-quirúrgica y gastos sanitarios.
- 13 El estudiante deberá contar con la previa autorización del tutor/a que supervise su formación cuando deba utilizar documentación o información de cualquier tipo propiedad de la empresa/institución, no pudiendo en ningún caso utilizar documentos originales, o copias de los mismos, sin la aprobación expresa de su tutor/a en la empresa/institución.
- 14 La empresa/Institución facilitará al estudiante la información y formación adecuada, así como los equipos y medios de protección en materia de prevención de riesgos laborales.
- 15 El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el final del presente curso académico (30 de septiembre), y se prorrogará tácitamente para cada curso, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.
- 16 De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, por el que se regula la recogida de datos, le informamos que sus datos serán integrados en el fichero automatizado "Fichero SIE" con la finalidad exclusiva de gestión de empleo, prácticas en empresa y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias del Servicio Integrado de Empleo de la Universitat Politècnica de València. Usted tiene el derecho de acceso a esta información para cancelarla o rectificarla, dirigiéndose al Servicio Integrado de Empleo, edificio Nexus (6G), Camino de Vera, s/n – 46022 Valencia.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto, el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universitat Politècnica de València  
EL VICERRECTOR DE EMPLEO Y ACCIÓN SOCIAL

D. JOSÉ CARLOS AYATS SALT  
(Por deleg. de firma del Rector fecha 02/01/2012)  
EL RECTOR DE LA UPV

Por la Empresa / Institución  
EL LA REPRESENTANTE LEGAL  
(Firma y sello de la empresa)

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA  
EL ALCALDE

Valencia, 26 de abril de 2012

